

COMUNICADO AL PERSONAL LABORAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

En relación con la situación actual derivada de la crisis sanitaria del Covid-19, enviamos un nuevo comunicado con la actualización de las medidas extraordinarias llevadas a cabo por Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid.

Las nuevas medidas entrarán en vigor el 10 de enero de 2022 y estarán vigentes hasta el 30 de enero.

No obstante, las medidas podrán ser modificadas en función del avance de la crisis sanitaria y de las indicaciones de las autoridades competentes.

MEDIDAS APLICABLES

Servicios Esenciales y Básicos

(TSU, URS, Instaladores Teleasistencia, Atenpro, Almacén de Socorros, Unidades TDO, Recursos Habitacionales, dispositivos test covid, dispositivos vacunación, Mantenimiento de edificios y vehículos, Recepciones de edificios):

- Mantenimiento del 100 % de la jornada presencial.

Asambleas Locales y Zonas

- Todo el personal 4 días a la semana de jornada presencial siempre que la actividad y las necesidades de la asamblea/zona/centro estén cubiertas pudiendo, en caso necesario, ampliarse a 5 días la presencia. El día de teletrabajo deberá consensuarse previamente con el mando correspondiente.

Departamentos Autonómicos

- Todo el personal 4 días a la semana de jornada presencial siempre que la actividad y las necesidades del departamento/centro estén cubiertas pudiendo, en caso necesario, ampliarse a 5 días la presencia. El día de teletrabajo deberá consensuarse previamente con el mando correspondiente.

CTD - Centro de Tratamiento a Drogodependientes

- Mantenimiento del 100 % de la jornada presencial.

Centro Día Drogodependientes

- Mantenimiento del 100 % de la jornada presencial.

EUE y Centro de Formación Profesional

- Se seguirán las indicaciones de la Consejería de Educación y Juventud y de los Planes de Contingencia de cada centro. El personal no docente asignado a estos centros seguirá el régimen de presencia de 4 días. El día de teletrabajo deberá consensuarse previamente con el mando correspondiente.

Centro de día de mayores

- Mantenimiento del 100 % de la jornada presencial.

Centro de día infantil

- Mantenimiento del 100 % de la jornada presencial.

El día de teletrabajo no podrá coincidir con los días que se realice tarde

Por otro lado, continúan vigentes las siguientes medidas adicionales:

- Debido a la alta transmisibilidad de esta variante se recomienda que todo el personal utilice mascarilla FFP2.
- Se ha contratado personal sanitario adicional para realizar pruebas de antígenos inmediatas cuando se detecten casos positivos en un centro de trabajo, y así frenar la propagación del virus.
- Los casos confirmados asintomáticos o con sintomatología leve y los contactos estrechos de puestos no esenciales, podrán teletrabajar durante el periodo de aislamiento. Dicho teletrabajo deberá autorizarse por el área de Prevención de Riesgos.
- Se ha habilitado la BOLSA DE HORAS COVID para aquellos casos de conciliación, como por ejemplo en el confinamiento de hijos sin ser casos confirmados. Dicha bolsa, estará habilitada hasta el 28/02/2022 para su uso y siendo el periodo de recuperación hasta el 30/06/2022
- Se recomienda que las reuniones se realicen de forma telemática a excepción de aquellas que sean imprescindibles.
- Recomendamos que en la medida de lo posible se eviten las aglomeraciones en salas de espera.

Queremos recordar la importancia de respetar las medidas de seguridad y en especial la ventilación periódica de los espacios de trabajo.

Estas medidas han sido adoptadas por la Institución habiendo informado previamente a todos los miembros del Comité de Empresa y Comité de Seguridad y Salud.

Madrid, a 5 de enero de 2022

La Dirección de la Institución